



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO DEL CIRCUITO DE SAN JOSÉ DEL
GUAVIARE**

Radicado: 950013189001- 2020 00024
Proceso: INDEMNIZACION
Demandante: NATALIA BORRERO RESTREPO
Demandado: MAURICIO GUATIBONZA GARAVITO

San José del Guaviare (Guaviare), primero (01) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe secretarial que antecede se tiene en cuenta que:

El señor MAURICIO GUATIBONZA, se notificó del auto admisorio de la demanda y contestándola por intermedio de apoderado judicial a quien se le reconoce personería al doctor AMAURY DE JESUS PEREZ, de acuerdo al poder conferido y acompañado.

Una vez se encuentre trababa la Litis se procederá a dar curso a las excepciones propuestas.

Respecto a la solicitud de la actora en que se emplazados los demandados.

No se accede a lo pedido por cuanto no se dan los presupuestos de que trata el numeral 4º del artículo 291 del Código General del Proceso. se debe tener en cuenta que uno de ellos se encuentra debidamente notificada en lo que atañe a la demandada señora MARTHA JANETH VANEGAS, previamente a ordenar el emplazamiento se debe agostar las diligencia de que trata el artículo 291 del C.G.P, ya que no existe constancia en el expediente.

En cuanta a la respuesta de la Secretaria de Movilidad de la ciudad de Bogotá, se pone en conocimiento de la parte actora.

NOTIFIQUESE,

Adriana del Pilar Chacon Urquijo
ADRIANA DEL PILAR CHACON URQUIJO
Jueza

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por				
anotación	en	ESTADO	No	Hoy
04-10-2021		<i>[Signature]</i>	74	
La Secretaria NANCY ELENA TRUJILLO MORENO				